

MEMORANDO

A : TODOS LOS CLIENTES

De : CPA Fernando Rivera

Fecha : 19 de agosto de 2015

Asunto: Actualización del Registro de Comerciantes para Servicios Profesionales Designados

La Ley #72-2015 establece que a partir del **1 de octubre de 2015** hasta el **31 de marzo de 2016** aplicará una sobretasa al Impuesto Sobre Ventas y Uso (IVU) de un 4% a los servicios profesionales designados, con volumen de ingreso que exceda los \$50,000. A continuación se detallan los servicios profesionales designados:

- Agrónomos
- Arquitectos y Arquitectos Paisajistas
- Contadores Públicos Autorizados (CPA)
- Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces
- Delineantes Profesionales
- Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces
- Geólogos
- Ingenieros y Agrimensores

El pasado 17 de agosto de 2015 el Departamento de Hacienda emitió la Carta Circular de Política Contributiva Núm. 15-12 para informar a los comerciantes que se dedican a proveer servicios profesionales designados que deben actualizar la información de su registro, en o antes del **30 de septiembre de 2015**, de lo contrario se exponen a una **penalidad de \$500.00**. Esta actualización puede realizarla a partir del 1 de septiembre de 2015 a través de <http://www.hacienda.gobierno.pr/ivu/registro-de-comerciante> seleccionando la opción "Actualización del Registro de Comerciantes ("Sistema"). En el mismo se actualizará datos personales del comerciante, contestar cuestionario sobre sistema contable, volumen de ingresos, etc.

Una vez completado el proceso de actualización del Registro, el sistema le proveerá al comerciante una confirmación de la actualización y además le indicará si se le emitirá un nuevo Certificado de Comerciante como Agente Retenedor o si permanecerá con su certificado actual.

Si usted desea nuestros servicios, o tiene dudas sobre este tema, comuníquese con nosotros para ayudarle.